Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2594

BUENOS AIRES, 02 MAY 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-1788/12-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GEMATEC S.R.L. solicita la ampliación de rubro y Nuevo Domicilio de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que esta Administración accedió a lo solicitado emitiendo la Disposición Nº 6084/12.

Que la firma GEMATEC S.R.L. solicito la corrección de la Disposición Nº 6084/12, por la cual se autorizó la Ampliación de Rubro por no haberse indicado en el rubro habilitado.

Que dichos errores materiales se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2594

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición (ANMAT) Nº 6084/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Autorizase la ampliación de rubro a la firma GEMATEC S.R.L. con domicilio legal en Panamá 3935, Munro, Provincia de Buenos Aires y Depósitos en Panamá 3935 y Cnel. Int. A Ávalos 3651, PB y EP, Munro, Provincia de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS Clase III/IV.

ARTICULO 2º.- Habilítase un nuevo deposito sito en Cnel. Int. A. Ávalos 3651, PB y EP, Munro, Provincia de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 3º.- Cancélese el certificado de habilitación conferido por el Artículo 3º de la Disposición Nº 6084/12.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Articulo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2594

del Certificado de Buenas Prácticas y del certificado mencionado en el Artículo 3°; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

Expediente Nº 1-47-1788/12-6

aro

2594

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.